

Reglamento de Panteones para el Municipio de Corregidora, Querétaro. (Vigente)

Fecha de expedición: 31 agosto del 2007

Fecha de publicación: 3 de septiembre de 2007.

Autoridad o autoridades que la emiten: Ayuntamiento del Municipio de Corregidora.

Autoridad o autoridades que la aplican:

- El Ayuntamiento de Corregidora;
- El Presidente Municipal;
- La Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en lo sucesivo la Secretaría;
- La Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal;
- La Dirección del Registro Civil a través de sus Oficialías; y
- La Dirección administrativa de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, en lo sucesivo la Dirección.

Fechas en que ha sido actualizada: 11 de abril del 2017

Tipo de ordenamiento jurídico: Reglamento

Número de Artículos: 98

Índice de la Regulación:

Capítulo I	Disposiciones Generales
Capítulo II	Del Establecimiento De los Panteones
Capítulo III	Del Derecho De usos Sobre Fosas, Gavetas o Criptas en Los Panteones Municipales Temporalidad
Capítulo IV	De las Inhumaciones
Capítulo V	De las Exhumaciones
Capítulo VI	De Traslado de Cadáveres Y Restos Áridos
Capítulo VII	De Los Usuarios
Capítulo VIII	De Las Funciones Del Personal Del Panteón.
Capítulo IX	De Las Concesiones
Capítulo X	De La Clausura De Panteones
Capítulo XI	De Las Sanciones Y Recursos

Objeto de la Regulación: Regular el establecimiento, funcionamiento, conservación y vigilancia de los panteones municipales.

Materias, sectores y sujetos regulados: Es de orden público y observancia general en el Municipio de Corregidora.

Trámites y Servicios relacionados con la Regulación: Derecho De usos Sobre Fosas, Gavetas o Criptas en Los Panteones Municipales Temporalidad, las Inhumaciones, las Exhumaciones, Traslado de Cadáveres Y Restos Áridos.

Fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias: Artículo 2